

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

182 Anuncio de convocatoria de Juez de Paz sustituto.

Por la presente se hace público para su general conocimiento que por Resolución Alcaldía N.º 427/2023 de fecha 21 Diciembre se ha aprobado la convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Aledo, que se realizará en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Aledo, que se realizará en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento de Aledo, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I.

C) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aledo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial Región de Murcia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Totana o Juzgado Decano y tablón de anuncios del Juzgado de Paz (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio).

Tercero.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que según el artículo 101.2 de la LOPJ efectuará la elección de Juez de Paz Sustituto entre las personas interesadas con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.

En Aledo, a 29 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.